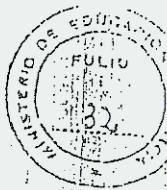


RESOLUCIÓN N° 1198



Ministerio de Educación y Justicia

BUEBOS AIRES, 25 MAY 1966

VISTO el Expediente N° 23333/65 del registro del Ministerio de Educación y Justicia por el que la Universidad Nacional de Santiago del Estero eleva la propuesta de fijación del título de Licenciado en Filosofía y de sus respectivas incumbencias, correspondiente a la carrera de Licenciatura en Filosofía, creada por Resolución N° 162/65 del Consejo Superior Provisorio de esa Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el título de Licenciado en Filosofía corresponde a una carrera de grado, básica, a la que podrán ingresar graduados de profesionales universitarios y de profesorados de nivel terciario no universitario.

Que el Plan de Estudios previsto contempla la formación adecuada en relación con el título y con las incumbencias profesionales propuestas por la mencionada Universidad.

Que la denominación adoptada para el título es la que corresponde en función de las características de la carrera creada.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 6º, inciso g), de la Ley 23.068, es atribución de este Ministerio la fijación de los títulos

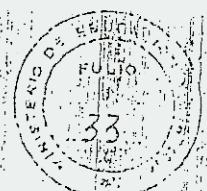
FHCSyS, UNSA - CERTIFICO que la presente es copia fidedigna del original que tengo a la vista.

Sgo. del Estado

Conste:

CRM. Zulma L. Barrientos de Agüero
SECRETARIO ACADÉMICO
FAC. HUM. CS. SOC. Y DE LA SALUD
U. N. S. E.

Ministerio de Educación y Justicia



II

tulos y grados y de las incumbencias profesionales correspondientes.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

- ARTICULO 1º- Fijar como título correspondiente a la carrera de Licenciatura en Filosofía, creada en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, el de Licenciado en Filosofía.
- ARTICULO 2º- Fijar como Incumbencias Profesionales para el título de Licenciado en Filosofía, a otorgar por la Universidad Nacional de Santiago del Estero, las que se explicitan como anexo de la presente Resolución.
- ARTICULO 3º- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. PABLO M. ALVAREZ ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

FHCyS, UNSE - CERTIFICO que la presente es copia fiel del original que lo visto.

Sgo. del Estado

Consta:

C.E. Zunilda I. Barrientos de Andino
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. HUM. CS. SOC. Y DE LA SALUD
U. N. S. E.



Ministerio de Educación y Justicia

RESOLUCION N° 1198



ANEXO

INCUMBIENCIAS PROFESIONALES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN FILOSOFIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

- * Realizar estudios e investigaciones sobre:
 - Las problemáticas actuales y permanentes de la Filosofía universal.
 - Los instrumentos teórico-críticos y los principios filosóficos que contribuyen a la fundamentación y orientación de una convivencia más justa y humana.
- * Fundamentar críticamente los valores esenciales que constituyen el núcleo del humanismo que nos define como pueblo y caracterizan la cultura nacional desde sus raíces históricas.
- * Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la realización de estudios para comprender la realidad brindada desde el universo terreno de la Ciencia.
- * Intervenir con espíritu crítico ante la manipulación ideológica y asumir lo válido que pudiera existir en la "rabidez popular".
- * Actuar como agentes de afirmación de la cultura provincial, regional y nacional.

FHCSyS, UNSE - CERTIFICO que la presente es copia fiel del Original que tengo a la vista.

Sgo. del Estado:

Conste: _____
C.P.N. Zunilda I. Barrientos de Agüero
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. HUM. CS. SOC. Y DE LA SALUD
.U. N. S. E.

lunes
4/3